



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 27 de Agosto de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 151 /2019

**VISTO:**

La nota de la Oficina de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Cdor. Luis H. Montenegro, Administrador General en la Oficina de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de marzo de 2019 y hasta el día 07 de agosto de 2019 inclusive.

Que el mencionado Funcionario, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales a partir del día 08 de agosto de 2019, con jornada reducida.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Cdor. Luis H. Montenegro, Administrador General en la Oficina de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 12 de marzo de 2019 y hasta el día 07 de agosto de 2019 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Art. 2°: Otorgar la reducción horaria, conforme lo establece el certificado médico, y hasta la obtención del alta médica definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Cdor. Luis H. Montenegro, a la Oficina de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 451/2019



Dr. Alberto Magués  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires